DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PERMANENTE DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012 "PARA LA CONTRATACION DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL AD- REFERENDUM".

DICTAMEN Nº 26/2012

COMITÉ DE EVALUACIÓN PERMANENTE

Asunción, 15 de Junio de 2012.

AL SEÑOR MINISTRO:

Con relación al Llamado realizado por el Ministerio de Industria y Comercio **"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012 PARA LA CONTRATACION DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL AD- REFERENDUM"**, cuyo proceso se realizó a través de la Dirección de Contrataciones de esta Institución (DICON), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, cumplimos en elevar el presente Dictamen.

El Comité de Evaluación Permanente, fue conformado por Resolución Nº 34/2012, para el análisis de las propuestas presentadas en los distintos llamados realizados por la Institución, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05.

En ese sentido, se procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas para el **LLAMADO A "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012 PARA LA CONTRATACION DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL AD- REFERENDUM"**, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables y vigentes.

Es importante mencionar que el presente Llamado es realizado por **LOTES – CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL**, por lo que debe ser adjudicado por este sistema conforme las ofertas recibidas y analizadas, y la recomendación realizada por este Comité.

El presente Dictamen tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone: "***Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un informe de Evaluación en el que se incluyan y se hagan constar los aspectos siguientes:***

1.-EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2012 **"CONTRATACION DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL AD- REFERENDUM"**, ha sido publicado en el portal de la Dirección Nacional Contrataciones Públicas (DNCP) con el **I.D. N° 228151.**

Tras la protesta promovida contra el Pliego de Bases y Condiciones y nueve (9) Adendas introducidas por la Dirección de Contrataciones del MIC, (DICON), quedó fijada como fecha de apertura de los sobres de ofertas el día 21 de mayo de 2012, a las 09:00 horas.

De acuerdo a lo establecido, en fecha y hora fijadas, en el 4° piso Salón Social del Edificio Central de este Ministerio, en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones de la Institución (DICON), y representantes de las empresas oferentes, se procedió a dar inicio al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas presentadas por las siguientes empresas: ***MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE MEDICINA PRE PAGA), SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.), SANTA CLARA S.A., PRO – MED S.A. (PROTECCION MEDICA S.A.), DENTAL CENTER S.A., PROMEDENT S.A., ODONTOLOGIA 3 S.A.***

1.1.- Para el Lote N° 1.- Seguro Medico y Sanatorial:

EMPRESA	MONTO GS.
MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE)	4.922.072.000
SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.)	4.964.340.000
SANTA CLARA S.A.	5.659.980.000
PRO-MED S.A.	5.122.440.000

1.2.- Para el Lote N° 2 .- Seguro Odontológico:

EMPRESA	MONTO GS.
DENTAL CENTER S.A.	695.640.000
PROMEDENT S.A.	632.400.000
ODONTOLOGÍA 3 S.A.	645.048.000

Los detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos.

2.- COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Se ha recepcionado solicitud de aclaración de potenciales oferentes para el presente Llamado. Se registraron nueve (9) Adendas en el presente llamado, consistentes fundamentalmente en:

Adenda N° 1 (14/03/2012)

Sección I. Datos de la Licitación: Sistema de Adjudicación por Lotes; Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Requisitos de Calificación posterior (IAO 36) b) Experiencia y Capacidad Técnica; Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas. Especificaciones Comunes para Lotes N° 1 y 2. Especificaciones Técnicas para el Lote N° 1. Especificaciones Técnicas para el Lote N° 2. Plan de Entrega (Servicios). Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato. Lista de Precios. Contrato Abierto con cantidades mínimas y máximas.

Adenda N° 2 (14/03/2012)

Fecha tope de aclaración de las consultas:	19/03/2012 hasta las 12:00 hs
Fecha tope de respuestas:	19/03/2012 hasta las 16:00 hs
Fecha de recepción de ofertas en sobre cerrado:	26/03/2012 a las 08:45 hs
Fecha de apertura de sobres de ofertas:	26/03/2012 a las 09:00 hs

Adenda N° 3 (15/03/2012)

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Requisitos para la Calificación posterior (IAO 36) b) Experiencia y Capacidad Técnica para Lotes N° 1 y 2.

Adenda N° 4 (21/03/2012)

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Requisitos para la Calificación posterior (IAO 36) b) Experiencia y Capacidad Técnica para Lote N° 1 apartados c y d.
Sección VII. Anexos. Anexo I. Documentos que componen la oferta. g) para el lote N°1 apartados d), f) e i).
Sección III. Suministros Requeridos. 1. Especificaciones Técnicas. Para el Lote N° 1 Capacidad y Calidad de Servicios. Medicina de Alta Complejidad. 1.- Honorarios médicos quirúrgicos, cobertura 80%.
Programa de Suministros. Asistencia Médica Sanatorial. Honorarios Profesionales. Cobertura por Maternidad.
Medicina por imágenes. Anexo de Medicinas por Imágenes.

Fecha tope de aclaración de las consultas:	23/03/2012 hasta las 12:00 hs
Fecha tope de respuestas:	23/03/2012 hasta las 16:00 hs
Fecha de recepción de Ofertas:	30/03/2012 hasta las 08:45 hs
Fecha de apertura de Sobres:	30/03/2012 a las 09:00 hs

Adenda N° 5 (27/03/2012)

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Requisitos para la Calificación posterior para el Lote N° 1 en los apartados a) y c)
Sección VII. Anexo. Documentos que componen la oferta. g) para el lote N° 1 apartados d), f) e i).
Sección III. Suministros Requeridos. 1. Especificaciones Técnicas. Para el Lote N° 1
Programa de Suministros. Asistencia Médica Sanatorial. b) Honorarios Profesionales b.1)

Fecha tope de aclaración de consultas:	28/03/2012 hasta las 12:00 hs
Fecha tope de respuestas:	28/03/2012 hasta las 16:00 hs
Fecha de recepción de ofertas en sobres cerrados:	04/04/2012 hasta las 08:45 hs
Fecha de apertura de sobres:	04/04/2012 a las 09:00 hs

Adenda N° 6 (03/04/2012)

Fecha tope de aclaración de consultas:	23/04/2012 hasta las 12:00 hs
Fecha de recepción de ofertas en sobres cerrados:	30/04/2012 hasta las 08:45 hs
Fecha de apertura de sobres:	30/04/2012 a las 09:00 hs

Adenda N° 7 (27/04/2012)

Fecha tope de aclaración de consultas:	08/05/2012 hasta las 12:00 hs
Fecha de recepción de ofertas en sobres cerrados:	17/05/2012 hasta las 08:45 hs
Fecha de apertura de sobres:	17/05/2012 a las 09:00 hs

Adenda N° 8 (07/05/2012)

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Requisitos para la Calificación posterior para el Lote N° 1 en los apartados a) y c)
Sección III. Suministros Requeridos. 1. Especificaciones Técnicas. Para el Lote N° 1
Programa de Suministros. Asistencia Médica Sanatorial. b) Honorarios Profesionales b.1)

Adenda N° 9 (10/05/2012)

Fecha tope de aclaración de consultas:	11/05/2012 hasta las 13:00 hs
Fecha de recepción de ofertas en sobres cerrados:	21/05/2012 hasta las 08:45 hs
Fecha de apertura de sobres:	21/05/2012 a las 09:00 hs

3.- TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART 62 INC. 1° DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS

No aplica.

4.- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las empresas oferentes.

5.- ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Siguiendo los criterios de evaluación establecidos en el PBC, se procede a verificar las documentaciones de carácter sustancial de los oferentes, para una observación en detalle, se grafica a través del siguiente cuadro, donde consta la documentación de carácter legal y sustancial exigida al momento de la apertura de ofertas.

5.1.- Lote N° 1 SEGURO MEDICO SANATORIAL

DOCUMENTOS SUSTANCIALES					
EMPRESAS OFERENTES	Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Presentación de lista de precios debidamente completado y firmado	Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitación para contratar establecidas en el Articulo 40
MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE S.A.)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.)	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
SANTA CLARA S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
PRO – MED S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Documentos Sustanciales de los Oferentes. Análisis y Fundamentación

Del análisis de los documentos sustanciales presentados por las empresas, surge que la oferente que se presenta como Servicio Integral Medico S.A. (SIME S.A.), no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, constatando que el Formulario de Carta Oferta no se encuentra firmado, tal como puede observarse específicamente en la foja N° 2 (dos), de la oferta presentada por la misma.

Al respecto, el Decreto Nro. 21909/03 que reglamenta la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 42 establece: ***… Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta….***Asimismo el referido Decreto Reglamentario en su Artículo 60 establece: ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:… 4) Los documentos hayan sido debidamente firmados.***

Al comprobarse que la oferta presentada por la empresa Servicio Integral Medico S.A. (SIME S.A.), no ha sido debidamente firmada por el Oferente o por las personas facultadas para el efecto, en todas las páginas, y considerando que este requisito es de carácter sustancial, el Comité procede a **descalificar** la propuesta presentada por la empresa Servicio Integral Medico S.A. (SIME S.A.), de conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 60 del Decreto Reglamentario 21909/03.

Las demás empresas oferentes cumplen con los documentos sustanciales. Las empresas **MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE MEDICINA PRE PAGA), PROTECCION MEDICA S.A. (PROMED S.A.), y SANTA CLARA S.A.,** han presentado las documentaciones pertinentes, procediendo el Comité a verificar y analizar los criterios técnicos, legales y financieros conforme los requisitos de calificación.

a) Capacidad Financiera

En razón a que el criterio de adjudicación es por lote y a ésta instancia aún varios de los oferentes en concurso cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, el Comité procede a analizar la capacidad financiera en cuyo caso, como puede apreciarse en el siguiente cuadro; todos los oferentes cumplen con los requisitos de la convocatoria.

Indicadores Financieros	MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE S.A.)	PRO-MED S.A.	SANTA CLARA S.A.
Ratio de Liquidez	Cumple	Cumple	Cumple
Ratio de Endeudamiento	Cumple	Cumple	Cumple
Ratio de Rentabilidad	Cumple	Cumple	Cumple

b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Comité de Evaluación procede a verificar todas las documentaciones que avalen los criterios técnicos, conforme a los requisitos de calificación, solicitando los documentos formales y aclaraciones a los oferentes. El análisis se basó únicamente en las evidencias documentadas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, que demuestren el cumplimiento de los mismos.

OFERENTE	MEDILIFE - MEDIPLAN S.A.	PRO-MED S.A.	SANTA CLARA S.A.
Inc. a) Experiencia	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Inc. b) Currículo de la Empresa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Inc. c) Profesionales Médicos	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Inc. d) Sanatorios, Laboratorios Centro de Diagnostico, Farmacia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Inc. e) Consorcios	NO CONSORCIADO	NO CONSORCIADO	NO CONSORCIADO
Inc. f) Habilitación MSP y BS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Inc. g) Inscripción Superintendencia de Salud	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con relación a la empresa oferente MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE MEDICINA PRE PAGA), corresponde aclarar que la misma **NO CUMPLE** con la presentación del Certificado o Constancia de haber prestado en forma satisfactoria servicios similares en los últimos tres años (2009, 2010 y 2011), con mínimamente tres instituciones públicas o privadas por cada año, y cuya cantidad de titulares debe ser superior a 350. Experiencia y capacidad técnica inc. a).

El Comité solicitó a través de la Convocante los contratos o copias autenticadas de los mismos, al Sindicato de Trabajadores del MIC (SITRAPUMIC), y a la Cooperativa 7 de Agosto Ltda., conforme constancia presentada por el oferente.

En fecha 8 de junio del corriente, el SITRAPUMIC presenta Nota de respuesta de la consulta realizada, manifestando que en el año 2006 se había firmado un Convenio de prestación de servicios con la empresa MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE MEDICINA PRE PAGA), a favor de 120 socios titulares de ese gremio, donde el Sindicato se comprometía a garantizar el pago de la cuota social si existiera alguna deuda de parte de los agremiados a dicho Sindicato.

Del plantel de médicos por especialidades (experiencia de no menor a 5 años) en la especialidad respectiva, adheridos a la prestadora presentados en carácter de Declaración Jurada a través de la Convocante fueron verificadas su vinculación con la misma. **NO CUMPLE** el inc. c). La Convocante procedió a realizar verificaciones telefónicas al azar con profesionales médicos, y algunos de ellos negaron tener relación laboral con la empresa Medilife – MEDIPLAN S.A., cuyo detalle de las llamadas realizadas se adjunta al presente Dictamen.

Con relación a la empresa oferente **PROMED S.A.**, corresponde aclarar que la misma **NO CUMPLE**, con la presentación de Certificado o Constancia de haber prestado en forma satisfactoria servicios similares en los últimos tres años (2009, 2010 y 2011), con mínimamente tres instituciones públicas o privadas por cada año, y cuya cantidad de titulares debe ser superior a 350. Experiencia y capacidad técnica inc. a).

El Comité solicitó a través de la Convocante los contratos o copias autenticadas de los mismos, a la Cooperativa 7 de Agosto Ltda., conforme constancia presentada por el oferente.

Del plantel de médicos por especialidades (experiencia de no menor a 5 años) en la especialidad respectiva, adheridos a la prestadora presentados en carácter de Declaración Jurada a través de la Convocante fueron verificadas su vinculación con la misma. **NO CUMPLE** el inc. c). La Convocante procedió a realizar verificaciones telefónicas al azar con profesionales médicos, y algunos de ellos negaron tener relación laboral con la empresa PRO-MED S.A., cuyo detalle de las llamadas realizadas se adjunta al presente Dictamen.

Las razones expuestas más arriba, a criterio del Comité de Evaluación Permanente son suficientes para que las ofertas presentadas MEDILIFE – MEDIPLAN S.A. y PRO-MED S.A. sean **DESECHADAS.**

La empresa oferente **SANTA CLARA S.A. CUMPLE** a cabalidad con los requisitos exigidos, conforme se desprende del cuadro que puede observarse más arriba.

El Comité de Evaluación Permanente, ha solicitado por escrito a la Convocante, las siguientes aclaraciones, cuyas contestaciones se encuentran adjunto al presente Dictamen como ANEXOS:

1. 14 de junio: se solicita verificación telefónica al azar de los profesionales médicos que figuran en las listas presentadas por las empresas MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE MEDICINA PRE PAGA), PRO-MED S.A. y SANTA CLARA S.A.

2. 14 de junio: Nota a PRO-MED S.A. y SANTA CLARA S.A. solicitando copia autenticada de los contratos suscritos con los centros asistenciales y con los profesionales médicos mencionados en sus ofertas.

3. 14 de junio: Nota a SANTA CLARA S.A. solicitando los contratos correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011 con la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

4. 7 de junio: Nota a las empresas ODONTOLOGÍA 3 S.A., PROMEDENT S.A. y DENTAL CENTER S.A., solicitando constancia de servicios satisfactorios, de al menos tres contratos o subcontratos de prestación de odontología prepaga con instituciones o empresas del Estado o privadas.

5. 7 de junio: Nota al Secretario General del Sindicato de Trabajadores Públicos del Ministerio de Industria y Comercio (SITRAPUMIC) solicitando informar si han firmado contrato con la empresa MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE MEDICINA PRE-PAGA), en caso afirmativo, remitir copia del contrato y lista de Titulares Beneficiarios del servicio.

6. 6 de junio: Nota a la empresa MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE MEDICINA PRE-PAGA) solicitando copia autenticada de los contratos suscritos con la Cooperativa 7 de Agosto Ltda. y del Sindicato de Trabajadores Públicos del Ministerio de Industria y Comercio (SITRAPUMIC), y lista de titulares beneficiarios según los respectivos contratos, y a la empresa PRO-MED S.A. solo con la Cooperativa.

7. 6 de junio: Nota al Consejo Directivo de la Cooperativa 7 de Agosto Ltda., solicitando copia del contrato y lista de titulares beneficiarios suscrito con MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE MEDICINA PRE-PAGA).

8. 6 de junio: verificación en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de PBC y contratos de diversas instituciones públicas con las empresas MEDILIFE – MEDIPLAN S.A., PRO-MED S.A. y SANTA CLARA S.A.

CONCLUSION PRELIMINAR DEL LOTE Nº 1

La oferta presentada por la empresa **SANTA CLARA S.A.,** para el Lote Nº 1, **CUMPLE SATISFACTORIAMENTE** con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones para el llamado LPN Nº 01/2012 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL AD- REFERENDUM" de acuerdo a lo dispuesto en el PBC y a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

LOTE N° 2 – SEGURO ODONTOLÓGICO

Según el Acta de Apertura de Ofertas, se presentaron al Llamado, para el Lote Nº 2, las empresas oferentes **ODONTOLOGIA 3 S.A., PROMEDENT S.A. (ODONTOS)** y **DENTAL CENTER S.A.**

EMPRESA	MONTO GS.
PROMEDENT S.A.	632.400.000
ODONTOLOGÍA 3 S.A.	645.048.000
DENTAL CENTER S.A.	695.640.000

Todas las empresas oferentes individualizadas más arriba han presentado las documentaciones pertinentes, remitido las ofertas por el total de las especificaciones técnicas y se encuentran aptas y susceptibles de análisis por parte del Comité. A continuación el detalle de la documentación:

5.2.- Lote N° 2 SEGURO ODONTOLÓGICO

De la evaluación realizada en el Lote N° 2 se observa que conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, todas las empresas oferentes cumplen con los documentos sustanciales, como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES					
EMPRESAS OFERENTES	Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Presentación de lista de precios debidamente completado y firmado	Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitación para contratar establecidas en el Artículo 40
DENTAL CENTER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROMEDENT S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ODONTOLOGIA 3 S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

a) Capacidad Financiera

El Comité procede a analizar la capacidad financiera en cuyo caso, como puede apreciarse en el siguiente cuadro; todos los oferentes cumplen con los requisitos de la convocatoria.

Indicadores Financieros	DENTAL CENTER S.A.	PROMEDENT S.A.	ODONTOLOGIA 3 S.A.
Ratio de Liquidez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ratio de Endeudamiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ratio de Rentabilidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Comité de Evaluación procede a verificar todas las documentaciones que avalen los criterios técnicos, conforme a los requisitos de calificación, solicitando los documentos formales y aclaraciones a los oferentes. El análisis se ha basado únicamente en las evidencias documentadas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, que demuestren el cumplimiento de los mismos.

CONCURSANTE	DENTAL CENTER S.A.	PROMEDENT S.A.	ODONTOLOGIA 3 S.A.
Experiencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Infraestructura	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Profesionales Médicos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Habilitación MSP y BS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Inscripción Superintendencia de Salud	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSION PRELIMINAR DEL LOTE Nº 2

La oferta presentada por la empresa **PROMEDENT S.A,** para el Lote Nº 2, **CUMPLE SATISFACTORIAMENTE** con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones para el llamado LPN Nº 01/2012 **"CONTRATACION DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL AD- REFERENDUM"** de acuerdo a lo dispuesto en el PBC y a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Las ofertas presentadas han sido verificadas, analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación conformado según Resolución Nº 34/2012.

El presente Dictamen fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el Artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la citada Ley.

La oferta presentada por la empresa **SANTA CLARA S.A.,** para el Lote Nº 1, califica como la oferta más **SOLVENTE**, cumpliendo la misma con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado LPN Nº 01/2012 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL AD- REFERENDUM" de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La oferta presentada por la empresa **PROMEDENT S.A.**, para el Lote N° 2, califica como la oferta más **SOLVENTE**, cumpliendo la misma con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado LPN N° 01/2012 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL AD- REFERENDUM" de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente Dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación Permanente,

RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la empresa **SANTA CLARA S.A.**, por un monto total de guaraníes cinco mil seiscientos cincuenta y nueve millones novecientos ochenta mil (Gs. 5.659.980.000) para el Lote N° 1 del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2012 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL AD- REFERENDUM", bajo la modalidad de Contrato Abierto – Plurianual, por el período de veinticuatro (24) meses.

ADJUDICAR a la empresa **PROMEDENT S.A.**, por un monto total de guaraníes seiscientos treinta y dos millones cuatrocientos mil (Gs. 632.400.000) para el Lote N° 2 del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2012 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL AD-REFERENDUM", bajo la modalidad de Contrato Abierto – Plurianual, por el período de veinticuatro (24) meses.

SUSCRIBIR los respectivos contratos con las empresas recomendadas para la adjudicación.

Es nuestro dictamen.

ENRIQUE A. BORDON

Griselda Acosta

Nelson Florentin

Silvia J. Santana

Expedito Palacios